



# MANUAL DE CONVIVENCIA TRANSFORMA VERANO

Actualizado al 08 de enero 2020



CONSEJO  
DE CURSO)



## Consideraciones preliminares

FUNDACIÓN CONSEJO DE CURSO aspira a que todos los niños y niñas logren potenciar el gusto por aprender gracias a la educación dentro y fuera del colegio, permitiéndoles llevar vidas más exitosas, felices y de mayor propósito. A través de nuestra experiencia en terreno buscamos incidir en las políticas públicas para repensar la forma, el contenido y el propósito de la educación.

Para el correcto desarrollo de la iniciativa del programa “Transforma Verano”, es imprescindible el establecimiento de ciertas normas que permitan la adecuada convivencia entre todos los participantes de la comunidad, a fin de promover un espacio de potenciación de habilidades de alumnos y docentes, resguardando conductas, valores y principios elementales para un ambiente de aprendizaje.



**CONSEJO  
DE CURSO)**

FUN  
DA  
CIÓN  
EDUCACIONAL

## I. Disposiciones de aplicación general

En general toda la organización y funcionamiento de Transforma Verano se enmarca en el respeto y la observancia de las siguientes normas:

Constitución Política de la República de Chile.  
Declaración Universal de los Derechos Humanos.  
Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.  
Ley General de Educación.  
Ley Indígena (19.253).  
Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).  
Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).  
Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).  
Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).  
Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).  
Decreto 67 sobre evaluación (MINEDUC).  
Decreto 83 sobre diversificación de la enseñanza (MINEDUC).

## II. Derechos y responsabilidades

### Derechos de los estudiantes

- Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona, en un ambiente entretenido y desafiante.
- Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento en que se realice Transforma Verano dentro de su horario de funcionamiento y con las limitaciones que establezca y sean debidamente informadas a los alumnos y apoderados.
- Derecho a no ser discriminado por motivos social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la escuela, así como también de sus pares.
- Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y en la aplicación de medidas disciplinarias.
- Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
- Derecho a solicitar reunirse con el Líder de Escuela para plantearle las inquietudes que estime necesarias.
- Derecho a conocer toda la información referida a los contenidos de los cursos del programa Transforma Verano y a elegir libremente estos dentro de la disponibilidad que exista.

### Responsabilidades de los estudiantes

- Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
- Asistir puntualmente a clases y actividades oficiales programadas por el programa.
- Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase en tiempo oportuno y según las instrucciones indicadas por el docente a cargo del curso.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad.
- Informar a su apoderado sobre todos aquellos asuntos que la organización del programa solicite sean comunicados a éste.
- Presentarse en condiciones idóneas para participar activamente de cada una de las clases u otras instancias desarrolladas en el programa.

## Derechos de los profesores

- Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales con el apoyo de toda la organización del programa cuya labor constante será además, potenciar la motivación y capacitación del docente.
- Derecho a desenvolverse en un ambiente de trabajo grato y adecuado.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad.
- Derecho a participar activamente en la toma de decisiones de la escuela.
- Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional para lo cual la organización de Transforma Verano dispondrá de un Coordinador Académico entre cuyas labores principales estará respaldar a través de retroalimentaciones al docente.
- Solicitar reunirse con la Coordinadora Académica y/o con la Líder de escuela para tratar todos los asuntos que considere necesarios y que se relacionen con su ejercicio docente.

## Responsabilidades de los profesores

- Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes, centrándose en la potenciación de las habilidades de éstos.
- Conocer y hacer todo lo posible para comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
- Planificar sistemáticamente su actividad docente con apoyo constante del programa.
- Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas, motivadoras y desafiantes para los estudiantes.
- Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
- Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad.
- Recibir retroalimentaciones y ser evaluado por el programa a fin de apoyar su propio proceso de ejercicio docente.
- Recibir y atender personalmente a los apoderados que lo soliciten previamente y dentro de su jornada de trabajo.
- Presentarse en condiciones idóneas para el desarrollo de las clases, capacitaciones u otras instancias desarrolladas en el programa.
- Informar a la coordinación de gestión, académica o líder de escuela cualquier situación de conflicto y/o riesgo que ponga en riesgo la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes.

## Derechos de los y las apoderados y familias

- Derecho a conocer información referida a los cursos implementados en el programa Transforma Verano.
- Derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y desarrollo de las y los estudiantes participantes de Transforma Verano en cualquier momento a través de los canales establecidos: de modo presencial (cita concertada con un día de anticipación), remota, u otras.
- Derecho a solicitar reunirse con la Coordinadora de gestión, académica o Líder de Escuela (cita concertada con un día de anticipación) para plantearle las consultas y/o requerimientos que estime necesarias.
- Derecho a no ser discriminados por motivos social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la escuela.

## Responsabilidades de los y las Apoderados y familias

- Oficializar al momento de la matrícula un apoderado titular y otro suplente para las y los estudiantes que participen de Transforma Verano.
- Entregar al establecimiento datos de contacto y emergencia (situaciones de salud, riesgos naturales, entre otros) tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros del apoderado titular y suplente.
- La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, será teléfono móvil o fijo, el correo electrónico del apoderado titular y suplente y/o presencial (cita concertada con un día de anticipación)
- Avisar a la organización de Transforma Verano a través de vía telefónica, whatsapp u otra, ante cualquier situación que les impida al o las/os estudiantes llegar al establecimiento en el horario estipulado.

## Encuentros con apoderados

- Los encuentros con apoderados de Transforma Verano, son espacios cuyo objetivo es estrechar vínculos de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de los estudiantes.
- Además, es la instancia formal para un intercambio efectivo de información entre los miembros de la comunidad, integrando a las familias en el proceso de aprendizaje. Estas instancias son: feria de proyectos y cualquier otra instancia que sea oficialmente comunicada por la organización al apoderado concertada con al menos un día de anticipación.

## Retiro de Estudiantes

Si un estudiante debe retirarse del establecimiento, este retiro debe ser realizado por el apoderado o un adulto responsable previamente acreditado para esta función por medio de una autorización escrita entregada a la Líder de Escuela. En caso de no llevar esta autorización, la Líder podrá contactarse telefónicamente con el apoderado para gestionar el retiro por un tercero.

## III. Asistencia y puntualidad

El horario de clases regulares es de lunes a viernes de 09:00 de la mañana hasta las 14:00 de la tarde.

Durante ese marco temporal los estudiantes, Líder de Escuela, Coordinador de Gestión, enfermero y docentes, deben asistir a las actividades programadas por el equipo de Transforma Verano, cumpliendo con las siguientes responsabilidades:

- Docentes ingresan a las 08:30 horas y se retiran a las 13:00 horas, a excepción de los días en que tengan calendarizada previamente retroalimentación, caso en que su horario de salida será a las 13:30.
- Estudiantes deben llegar a las 09:00 a recibir su desayuno, luego ingresar puntualmente a las 09:30 al primer bloque de clases hasta las 11:00 horas, con un recreo entre las 11:00 y 11:30 horas, ingresando al segundo bloque de clases a las 11:30 hasta las 13:00 horas, momento en que salen a almuerzo hasta las 13:45.

La Coordinadora de Gestión y Líder ingresan a las 08:30 y se retiran a las 14:00 hrs.

En caso de alguna inasistencia por parte de algún estudiante (según se evidencie en la lista de clases), al finalizar la jornada, el Coordinador de Gestión llamará al apoderado para informarle la situación.

Si el estudiante suma 3 inasistencias, la Líder de la Escuela citará al apoderado a reunión presencial.

En caso de impuntualidad reiterada del alumno de 3 atrasos sean o no consecutivos, la Líder de la Escuela llamará al apoderado para informar la situación. En caso de que se reitere la impuntualidad, la Líder de Escuela procederá a citar a reunión presencial al apoderado para indagar en la situación y alcanzar un acuerdo. En ningún caso podrá tener como consecuencia el ser devuelto/a al hogar.

Lo establecido anteriormente no obsta a que la/el docente o cualquier otro integrante de la organización hable directamente con el/la estudiante inmediatamente sea observada la inasistencia o impuntualidad a fin de colaborar en la no reiteración de la falta.

## **IV. Tiempos y espacios**

### **Sala de Clases**

Se entiende por tales, los espacios físicos e institucionales del establecimiento sede donde se lleva a cabo el programa "Transforma Verano". La mantención y uso correcto del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, principalmente considerando que es en éstos donde se efectúa la generación de aprendizajes de las y los estudiantes a través de los diferentes cursos.

Los referidos espacios podrán ser intervenidos con elementos accesorios por docentes y alumnos de Transforma Verano previa autorización de la Líder de Escuela y, sólo si dicha intervención no supone una modificación o daño estructural al espacio.

### **Recreos y Espacios Comunes**

El recreo es el tiempo de descanso y desarrollo de habilidades socio-afectivas para estudiantes, siendo fundamental para su formación y aprendizajes. El recreo se extenderá entre las 11:00 y 11:30 horas de la mañana, momento en que los estudiantes deben salir al patio central o al lugar en que se realicen las actividades del recreo. Por su seguridad, ningún estudiante debe quedar en las salas de clases en horas de recreo u otros espacios cerrados sin supervisión de docentes.

La mantención de la limpieza y orden de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones de los auxiliares de servicio de la sede. No obstante, es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa colaborar con la mantención del aseo.

## **V. Salidas pedagógicas**

Toda salida de los alumnos en el contexto del programa "Transforma Verano" deberá tener un carácter pedagógico, debe ser planificada y supervisada por el profesor a cargo del curso.

El docente encargado de la salida pedagógica deberá informar a la Coordinadora de Gestión y Líder para que este gestione las autorizaciones de los apoderados. La Coordinadora será la encargada de entregarlas a los estudiantes y recibirlas una vez que hayan sido firmadas con al menos un día hábil de anticipación.

El profesor será acompañado por algún miembro de la Fundación, de acuerdo a su disponibilidad horaria.

## **VI. Del trabajo en el aula**

Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que les son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase, integridad física y emocional de sus pares y profesores, así como el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o coordinador que se encuentre en ese momento.

En caso que la o el docente deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante.

## **VII. Relaciones afectivas.**

Todas y todos los miembros de la comunidad educativa, independiente de su estamento, edad o género podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad, compañerismo y "pololeo". Estas manifestaciones deben respetar los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público.

Evitando situaciones como las caricias eróticas en el patio, besos efusivos durante una clase, entre otras.

## **VIII. Atención personalizada de especialistas**

El establecimiento debe contar con instancias de derivación para atención médica (enfermería). Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de las y los apoderadas/os.

## **IX. Ley de responsabilidad penal juvenil.**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, el Establecimiento realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito.

## X. De Las faltas y medidas de disciplina

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia en Transforma Verano, no respetar estos acuerdos constituye una falta.

Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas de este Manual de Convivencia.

Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Las sanciones tendrán siempre una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.

Las instancias de apelación existirán para los casos en que se apliquen sanciones a las faltas graves. Dichas instancias de apelación serán revisadas por la Líder de Escuela y la Coordinadora de Gestión.

Todas aquellas transgresiones a lo establecido en este Manual de Convivencia que no se hubieren referido en el mismo, serán revisadas por la Líder de Escuela y la Coordinador de Gestión, a fin de solucionar el conflicto.

Existirá la siguiente calificación gradual de faltas:

**Faltas Leves.**

**Faltas Medias.**

**Faltas Graves.**

Frente a la comisión de alguna falta, la organización de la escuela por medio de su Líder, podrá aplicar sanciones, de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

Falta	Calificación
Presentar atrasos o inasistencias reiteradas e injustificadas a clases.	Leve
No desarrollar reiterativamente las actividades pedagógicas de cada clase.	Leve
Agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad.	Media
Agredir físicamente a otro miembro de la comunidad escolar.	Grave
Deteriorar o destruir de forma intencional materiales, mobiliario o infraestructura del establecimiento educacional.	Grave
Robar al establecimiento o a algún miembro de la comunidad escolar.	Grave
Consumir o traficar sustancias ilícitas, cigarrillos o alcohol al interior del establecimiento educacional o ingresar al establecimiento en evidente estado de ebriedad y/o bajo la influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.	Grave
Realizar conductas inapropiadas de carácter sexual.	Grave
Portar elementos inapropiados o potencialmente dañinos para la comunidad, así como también portar armas blancas y/o de fuego.	Grave



Calificación falta	Procedimientos Disciplinarios.
Leve	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversación y acuerdos entre Docente y estudiante.</li> </ul>
Media	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversación y acuerdos entre Docente y estudiante. Conversación y acuerdo entre Líder de Escuela y estudiante.</li> <li>• Citación a apoderado.</li> </ul>
Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversación y acuerdos entre Docente y estudiante. Conversación y acuerdos entre Líder de Escuela y estudiante.</li> <li>• Citación a apoderado.</li> <li>• Reparación o reposición del daño material.</li> <li>• Disculpas formales al afectado en caso de agresión física, emocional y/o psicológica.</li> <li>• Actividad de reflexión para el/la alumno/a.</li> <li>• Denuncia a tribunales de justicia (si corresponde a un delito).</li> </ul>

## XI. De los tipos de maltrato infantil

Tipos de Maltrato Infantil, Indicadores y "Pasos a Seguir" (Arruabarrena, De Paul y Torres, adaptado)

Las situaciones de maltrato y abuso infantil se producen muy frecuentemente en un ambiente privado y en el contexto del domicilio. Es así poco probable observarlas directamente. En consecuencia, su detección ha de ser realizada en base a sus manifestaciones externas. A continuación se presentan una serie de descriptores que pueden servir como una primera llamada de atención, para cualquier profesional cuyo trabajo esté relacionado con la infancia, acerca de la existencia de alguno de los maltratos más frecuentes.

**A. Abuso Sexual:** Cualquier clase de contacto sexual con un/a menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad ni la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha de una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, siempre que sobre él se use la violencia, amenaza, chantaje, intimidación, engaño, o la utilización de confianza con aquellos propósitos. Implica la imposición a un niño/a o Adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

El Abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a o adolescente, incluyendo entre otras:

- a. Exhibición de sus genitales, por parte del abusador, al niño/a o Adolescente.
- b. Tocación de los genitales del niño/a o Adolescente por parte del abusador.
- c. Tocación de otras partes del cuerpo del niño/a o Adolescente por parte del abusador.
- d. Incitación, por parte del abusador de la tocación de sus propios genitales.
- e. Contacto buco-genital entre el abusador y el niño/a o adolescente.
- f. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
- g. Utilización del Niño/a o Adolescente en la elaboración de material pornográfico (fotos, películas e imágenes para internet).

- h. Exposición de material pornográfico a niños/as o adolescentes.
- i. Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial de niños/as o adolescentes.
- j. Obtención de favores sexuales por parte de un niño/a o adolescente a cambio de dinero u otras prestaciones.

**B. Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de los padres / tutores que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o le coloque en grave peligro de variable. Los criterios médico legales consideran:

- a. Lesiones graves: todas aquellas que causen en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- b. Lesiones menos graves: todas aquellas que causen en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de más de 15 días y menos de 31 días de duración.

### Pasos a Seguir:

1. Ante la sospecha o relato del niño/a de hechos actuales o pasados de haber sido víctima de abuso sexual o maltrato físico, fuera del establecimiento:

- a. Informar a la coordinación de Transforma Verano
- b. El Coordinador de gestión, Líder de escuela o quien se designe para estos fines, junto al funcionario informante, deben denunciar los hechos, en forma personal o vía oficio (dependiendo de la gravedad de la situación) en la Policía de Investigaciones (P.D.I), Fiscalía o en Carabineros.
- c. La denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos.
- d. También podrían acompañar al niño/a o adolescente al Servicio de Urgencia más próximo, para que revisen al niño tal como si se tratara de un accidente escolar. No se debe solicitar explícitamente la constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no la escuela, ejemplo "vengo a que revisen a (nombre) ya que presenta molestias en (...) o señala haber sido víctima de abuso sexual o maltrato". Posteriormente deben efectuar la denuncia con el carabiniere de turno.
- e. Paralelo a ello se debe informar al apoderado que se efectuará la denuncia o que, el niño/a o adolescente será llevado al centro asistencial. No se requiere autorización del apoderado, basta la sola comunicación de este procedimiento, ya que si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse a la denuncia, al exámen médico y al inicio de la investigación.
- f. Junto con efectuar la denuncia es necesario que el Coordinador de gestión, Líder de escuela o quien fuere designado para tales casos, informe mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde.
- g. Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del niño/a (nombre completo, RUT, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado, etc.).
- h. Seguimiento y acompañamiento al niño/a: Se debe entregar al niño apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa cuidando de no estigmatizarlo como "víctima".
- i. La Coordinadora de gestión, Líder de escuela o profesional encargado del protocolo de actuación debe estar dispuesto a colaborar la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, etc.

2. Cuando la situación de maltrato o abuso ocurre al interior de la escuela o liceo y el/la agresor(a) se desempeña en el establecimiento:

- a. Informar a la Coordinadora de gestión y/o Líder de escuela del establecimiento.
- b. Informar a la familia del o los niños, niñas o adolescentes afectados, los hechos y los pasos a seguir, de manera clara y precisa.
- c. La Coordinadora de gestión y/o Líder de escuela o quien se designe para estos fines, junto al funcionario informante, deben denunciar los hechos, en forma personal o vía oficio (dependiendo de la gravedad de la situación) en la Policía de Investigaciones (P.D.I), Fiscalía o en Carabineros.
- d. La denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos.
- e. También pueden acompañar al niño/a o adolescente al Servicio de Urgencia más cercano, para que lo revisen tal como si se tratara de un accidente escolar. No se debe solicitar explícitamente la constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no la escuela, ejemplo "vengo a que revisen a (nombre) ya que presenta molestias en (...) o señala haber sido víctima de abuso sexual o maltrato". Posteriormente deben efectuar la denuncia con el Carabinero de Turno.
- f. Separar al funcionario implicado de sus funciones, señalando que debe presentarse ante la organización de Transforma Verano.
- g. El esclarecimiento de los hechos y la aplicación de sanciones penales es función del Ministerio Público y las policías.
- h. Seguimiento y acompañamiento al niño/a: Se debe entregar al niño apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa cuidando de no estigmatizarlo como "víctima".
- i. La Coordinadora de gestión y/o Líder de escuela o profesional encargado del protocolo de actuación, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.
- j. La Coordinadora de gestión y/o Líder de escuela o profesional encargado del protocolo de actuación debe estar dispuesto a colaborar con la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, etc.
- k. De forma muy cuidadosa se debe informar a los apoderados, evitando un ambiente de secretismo y recelo. La comunidad educativa se fortalece y las familias adquieren mayor confianza al constatar que la escuela o liceo no encubre estos hechos.

3. Cuando el agresor es otro menor de edad miembro de la Comunidad Educativa:

Si el niño identificado como agresor tiene menos de 14 años al momento de ocurrido el hecho, se debe:

- a. Informar a la Coordinadora de gestión y/o Líder de escuela del establecimiento.
- b. Se debe informar a ambas familias por separado en forma clara y reservada lo ocurrido y los pasos que se seguirán.
- c. Se debe aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar, (abuso sexual o maltrato físico) constituye una falta grave, debe proceder la suspensión de clases.
- d. Considerando que un niño/a menor de 14 años es inimputable ante la justicia se debe denunciar al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde e instruirá las medidas reparatorias.
- e. Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del niño/a (nombre completo, RUT, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado, etc.).
- f. El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos.

- g. En caso de Abuso Sexual, paralelo a ello se debe denunciar en la Policía de Investigaciones, Carabineros o Fiscalía el hecho, sospechando que el niño señalado como ofensor podría estar siendo o haber sido víctima de abuso sexual y por este motivo presentaría conductas sexualizadas inapropiadas para su edad.
- h. Seguimiento y acompañamiento a los niños/as: Se debe entregar al niño apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa cuidando de no estigmatizarlo como "víctima".
- i. El Coordinador de gestión y/o Líder de escuela o profesional encargado del protocolo de actuación debe estar dispuesto a colaborar con la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, etc.

Si el niño identificado como agresor tiene 14 años o más se debe:

- a. Informar a la Coordinadora de gestión y/o Líder de escuela del establecimiento.
- b. Se debe informar a ambas familias por separado en forma clara y reservada lo ocurrido y los pasos que se seguirán.
- c. Se debe aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar, considerando que este tipo de faltas (abuso sexual o maltrato físico) constituye una falta grave, debe proceder la suspensión de clases.
- d. Considerando que un niño/a mayor de 14 años es imputable ante la justicia, la Coordinadora de gestión y/o Líder de escuela del establecimiento debe denunciar los hechos, en forma personal o a través de un oficio (dependiendo de la gravedad de la situación) en la Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros, o la Fiscalía o llevar al niño/a o adolescente víctima a constatar lesiones si corresponde, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de lo ocurrido.
- e. Seguimiento y acompañamiento al niño/a: Se debe entregar al niño apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa cuidando de no estigmatizarlo como "víctima".
- f. La Coordinadora de gestión y/o Líder de escuela o profesional encargado del protocolo de actuación, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al o los niños/as o adolescentes, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.
- g. La Coordinadora de gestión y/o Líder de escuela o profesional encargado del protocolo de actuación debe estar dispuesto a colaborar con la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, etc.

## XII. Plan de emergencia

Se entenderá como **emergencia** cualquier situación no deseada que ponga en riesgo o afecte la vida de quienes trabajan o estudian en el establecimiento, a sus instalaciones y/o causen daños a terceros y al medio ambiente.

Ocurrida una emergencia, la Coordinadora de gestión y Líder de escuela deberán asumir el mando operativo de esta, evaluando la situación y determinando el nivel de la emergencia y los pasos a seguir.

**Pasos a seguir:**

### 1. Identificación de la alarma:

- a. Toque de timbre o campana corto y repetitivo, (Primera alarma) **solo en caso de sismo.**
- b. Toque de timbre o campana largo y constante, (Segunda alarma) **después de sismo** y para en caso de **incendio.**

## 2. En la sala de clases:

- a. El profesorado debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a los alumnos, ubicar se en la zona de seguridad de la sala y controlando cualquier situación de pánico.
- b. El primer alumno abre la puerta.
- c. Los alumnos se ubican debajo o al lado de las mesas cubriendo sus cabezas.
- d. Se protegen de los vidrios.
- e. El o la profesora se protege debajo su escritorio.
- f. Se preparan para desalojo de la sala.
- g. Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían aún más la situación.
- h. El profesor deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.

## 3. Durante el recreo y almuerzo:

- a. Los alumnos y profesores ocupan zonas de seguridad central procurando ir a las zonas designadas.
- b. Todos deben estar atentos a las indicaciones de la Coordinador de gestión o Líder de escuela acerca de dónde ir.
- c. Este trayecto debe hacerse en forma rápida, sin correr, evitando las caídas, empujones, golpes u otros accidentes.
- d. Mantener la calma y recordar instrucciones indicadas para proceder.
- e. No alarmar a sus compañeros.
- f. Buscar protección, especialmente cabeza y cuerpo. Estar atento a indicaciones a seguir.

## Zonas de seguridad

El establecimiento se ha determinado una zona de seguridad, la que está ubicada en la explanada de la escuela, ya que es la zona más despejada en términos de espacio, riesgos y permite coordinar las operaciones de control de siniestros y la coordinación de apoyo externos en la escuela.

## Procedimientos posteriores a una emergencia.

1. Una vez finalizado el terremoto o incendio, los y las docentes deberán pasar lista en el patio.
2. Ningún estudiante podrá regresar a la sala de clases, sin la autorización del/la docente y/o Líder de escuela.
3. En caso de incendio, nadie regresará a la sala de clases.
4. Solamente los profesores entregarán los alumnos a sus apoderados.